



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DEPARTAMENTO COMUNITARIO

Comunitario

DECRETO ALCALDICIO N° 1953

LA LIGUA, 14 AGO 2026

MAT.: BASES 6TO.,
CONCURSO ARTÍSTICO
LITERARIO.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la resolución n°3, de 2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N°154/2026, que aprueba el programa municipal denominado: **"OFICINA DE PUEBLOS INDÍGENAS"**.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio Nro.154 de fecha 21 de enero 2026, se aprobó el programa municipal denominado: **"Oficina de Pueblos Indígenas"** que dentro de sus actividades tiene contemplada la realización de un concurso Literario Artístico Recuperando Nuestras Raíces, dirigido a todos los niños, niñas y adolescentes entre los 13 y 16 años que residan en la comuna.
2. El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."



3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las Bases Administrativas y todos los documentos que formarán parte del proceso de ejecución de la actividad denominada **“6to. CONCURSO ARTÍSTICO LITERARIO, RECUPERANDO NUESTRAS RAICES”**

**BASES 6to. CONCURSO ARTÍSTICO LITERARIO,
RECUPERANDO NUESTRAS RAICES**

1. TEMA

En los últimos años se ha prestado una creciente atención a las temáticas relacionadas con Los Pueblos Originarios, tanto a nivel nacional como internacional. Se han hecho progresos significativos en la promoción de sus derechos, pero por alentador que sea este proceso, cabe constatar que aún queda mucho por trabajar. Las niñas, niños y adolescentes poseen recursos muy especiales y enriquecedores: son las y los custodios de una multitud de culturas, idiomas, sistemas de valores y conocimientos, cada uno de los cuales es un precioso elemento de nuestro patrimonio colectivo.

Desde estas ideas y con el afán de propiciar la participación de las niñas, niños y adolescentes respecto de la mirada que tienen de Los Pueblos Originarios del país es que el Departamento Comunitario por intermedio de la Oficina Municipal de Pueblos Indígenas, en conjunto con la Asociación Indígena Lonko Katrinrayen les invitamos a participar en este concurso, plasmando en un dibujo, cuento o poema cómo las niñas, niños y adolescentes de la comuna de La Ligua ven y/o entienden a los Pueblos Originarios de Chile.

2. CONCURSANTES

Podrán participar todos los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 13 años de edad que residan en la comuna de La Ligua

- Primer Ciclo Básico: Estudiantes de 1º a 4º año de Enseñanza Básica
- Segundo Ciclo Básico: Estudiantes de 5º a 8º año de Enseñanza Básica



3. CONVOCATORIA Y CATEGORIAS

La participación debe estar relacionada a Los Pueblos Originarios de Chile (Aymara, Quechua, Colla, Diaguita, Atacameño o Lickanantay, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar, Yagán, Afrodescendiente y Comunidad Chango).

Los niños, niñas y adolescentes podrán concursar en las siguientes categorías artísticas:

DIBUJO: Hoja Block de dibujo tamaño libre. Técnica Libre (lápices de colores, lápices de cera, tempera, collage, entre otros)

CUENTO O POEMA: Debe ser escrito en computador. Máximo una plana.

CADA ESTUDIANTE TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN UNA (1) SOLA CATEGORÍA ARTÍSTICA. LA DUPLICACIÓN DE NOMBRES SIGNIFICARÁ DESCALIFICACIÓN INMEDIATA

4. PARTICIPACION

MODALIDAD PRESENCIAL

Los trabajos serán recepcionados en un SOBRE CERRADO desde el 18 de agosto al 21 de septiembre del 2026, en la siguiente dependencia:

Departamento Comunitario (Portales 555, La Ligua). Horarios: 9:00 a 14:00 horas.

5. ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACION

Respecto al autor
• Nombre completo del o la concursante
• Rut
• Edad
• Dirección
• Teléfono contacto del adulto/a responsable de su cuidado

6. PRESENTACION DE OBRAS

Entre el 18 de agosto al 21 de septiembre del 2026

7. PREMIOS

Los premios que se otorgarán estarán vinculados a la promoción y valoración de los pueblos indígenas y/o consistirán en útiles escolares, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Se premiarán a las siguientes categorías de Dibujo:

- Primera categoría: Estudiantes de 1º y 2º año de Enseñanza Básica



- Segunda categoría: Estudiantes de 3º y 4º año de Enseñanza Básica
- Tercera categoría: Estudiantes de 5º y 6º año de Enseñanza Básica
- Cuarta categoría: Estudiantes de 7º y 8º año de Enseñanza Básica
- Mención Honrosa.

Se premiarán a las siguientes categorías de Cuento y Poema:

- Primera categoría: Estudiantes de 1º y 2º año de Enseñanza Básica
- Segunda categoría: Estudiantes de 3º y 4º año de Enseñanza Básica
- Tercera categoría: Estudiantes de 5º y 6º año de Enseñanza Básica
- Cuarta categoría: Estudiantes de 7º y 8º año de Enseñanza Básica
- Mención Honrosa.

8. JURADO

Por definir

9. CONSULTAS

Las consultas podrán realizarse al siguiente correo pueblosindigenas@laligua.cl

10. RESULTADOS Y PREMIACION

Los resultados serán publicados a través de las redes sociales Municipales el día viernes 25 de septiembre de 2026

Mientras que la premiación tendrá lugar el día viernes 25 de septiembre a las 11.30 horas en el lugar por confirmar, dependiendo de la disponibilidad.

11. DERECHOS DE AUTOR

Las personas concursantes, autores de las obras y titulares de derechos sobre éstas, cuyas obras resulten premiados y seleccionados para ser expuestas o publicados, con el solo acto de concursar ceden de manera voluntaria y por tiempo ilimitado a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, el uso de las obras de acuerdo al formato publicado en el sitio electrónico municipal.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua se compromete a usar dichos registros exclusivamente con fines promocionales o culturales, nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad comercial. Además, los registros siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

2. PUBLÍQUESE las presentes bases en la página web del municipio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1953

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto con cargo al programa
"Oficina de Pueblos Indígenas" sancionado por Decreto Alcaldicio
N°154/2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Maria Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA (O) MUNICIPAL



Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- CONTABILIDAD
- DIDECO
- COMUNICACIONES
- Departamento Comunitario
- Archivo Secretaria
- PPV/JCE/erb

